

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°01/15

Diamante, 05 – Enero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 05 de Enero de 2015, presentada por Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota interpuesta por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, a los efectos de solicitar autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 – CAJA CHICA TESORERIA	\$4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$500,00
3031 – 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$2.400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$2.400,00
3036 – 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$4.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$1.200,00
3043 - 30043 – CAJA CHICA SEC. HACIENDA	\$3.200,00
3044 - 30044 – CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$3.200,00
3045 - 30045 – CAJA CHICA	

SUBS. O. PUBLICAS	\$2.400,00
3046 - 30046 – CAJA CHICA CEMENTERIO	\$1.200,00
3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de CULTURA	\$2.000,00
3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$2.000,00
3049 - 30049 – CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$1.200,00
3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$3.200,00
TOTAL	\$44.300,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería

Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$44.300,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3003 - 30030 – CAJA CHICA TESORERIA	\$4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$500,00
3031 – 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$2.400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$2.400,00
3036 – 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$4.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA	

PRENSA	\$1.200,00
3043 - 30043 – CAJA CHICA SEC. HACIENDA	\$3.200,00
3044 - 30044 – CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$3.200,00
3045 - 30045 – CAJA CHICA SUBS. O. PUBLICAS	\$2.400,00
3046 - 30046 – CAJA CHICA CEMENTERIO	\$1.200,00
3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de CULTURA	\$2.000,00
3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$2.000,00
3049 - 30049 – CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$1.200,00
3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$3.200,00
TOTAL	\$44.300,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°02/15

Diamante, 05 – Enero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 22 de Diciembre de 2014, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 19 de Diciembre de 2014, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 21 de Diciembre de 2014, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea

prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 21 de Diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°03/15
Diamante, 05 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 22 de Diciembre de 2014; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hizo uso de la licencia anual el día 19 de Diciembre de 2014, quedando a cargo del citado Juzgado, la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, desde el día 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 21 de Diciembre de 2014, inclusive, según lo establecido en el Decreto N°02/15; motivo por el que quedará a cargo de la mencionada Secretaría, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 21 de Diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°04/15
Diamante, 09 – Enero – 2015**

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, desde el día 12 de Enero de 2015 y hasta el día 19 de Enero de 2015, inclusive.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°05/15
Diamante, 12 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota N°011/15 de fecha 07 de Enero de 2015, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos) mensuales, para el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, Legajo N°264, por realizar tareas como Capataz General en esa Dirección, a partir del 15 de Diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su Titular; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, Legajo N°264, un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mensuales, a partir del 15 de Diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su Titular, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°06/15
Diamante, 12 – Enero – 2015**

VISTO:

El esfuerzo puesto por los obreros y empleados Municipales realizado en pos de lograr el mejoramiento general y el rendimiento laboral en el período estival y fiestas populares que ha encarado el municipio; Y

CONSIDERANDO:

Que además en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar una Asignación de carácter no remunerativo, no bonificable, por única vez, que será abonada en dos (2) cuotas, pagaderas en el mes de Enero de 2015, la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos) y en el mes de Febrero de 2015, la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, fundamentada en la necesidad de que el estado esté presente, atento al esfuerzo y predisposición del personal de las distintas áreas del municipio, durante las fiestas de culminación del año 2014 y Enero de 2015; Que, resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, los objetivos del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, y del Departamento Ejecutivo, por lo que es importante reconocer el mayor esfuerzo en el trabajo realizado por los obreros y empleados de este municipio, en el funcionamiento del mismo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese, una Asignación de carácter no remunerativo, no Bonificable, por única vez, que será abonada en dos (2) cuotas, pagaderas en el mes de Enero de 2015, la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos) y en el mes de Febrero de 2015, la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Las sumas previstas en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, abonar las sumas establecidas en el Artículo 1º, correspondiente al mes de Enero/2015, el día 19/01/15 y la del mes de Febrero/2015, el día 18/02/15.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°07/15

Diamante, 12 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°08/15

Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos

Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°09/15

Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARÍO SPRETZ, DOC. N°18.006.138, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°10/15

Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$5.000,00.-

(Pesos Cinco mil), destinado a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Infraestructura Municipal, Tec. SEBASTIAN BALCAZA, DOC. N°24.613.836, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°11/15
Diamante, 13 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinado a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°12/15
Diamante, 13 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 08 de Enero de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual, el día 08 de Enero de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, por el día 08 de Enero de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°13/15
Diamante, 14 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 12 de Enero de 2015, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto

de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que puedan surgir en esa delegación, durante el Asueto y Receso administrativo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°14/15
Diamante, 14 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese,

notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°15/15
Diamante, 14 – Enero – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Sra. Presidenta Municipal, a partir del 15 de Enero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Vice Presidente Municipal, Señor DANIEL ALBERTO CHEMEZ, a partir del día 15 de Enero de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°16/15
Diamante, 15 – Enero – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Secretario Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se refiere al Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA” suscripto con la Cooperativa de Trabajo “LA NUEVA CIUDAD BLANCA CONSTRUCCIONES LTDA.”, convalidado mediante Decreto N°539/14 de fecha 21 de Noviembre de 2014;

Que obra nota de la Sra. Presidenta de la Cooperativa de Trabajo “LA NUEVA CIUDAD BLANCA CONSTRUCCIONES LIMITADA”, Matrícula N°48114, Sra. ALEJANDRA GIMENEZ, DOC. N°25.773.050, en la que manifiesta la imposibilidad de cumplir con el compromiso asumido en el citado “Contrato de Ejecución de Obra”, para construir cuatro (4) viviendas sociales;

Que según informe de la Representante Técnica Municipal, el acta de inicio suscripta con fecha 11 de Noviembre de 2014, siendo ese el punto de partida para computar el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días y que al día 06 de Enero de 2015, no se han registrado avances significativos, ni se han iniciado con los replanteos y tareas preliminares, razón por la que sugiere evaluar la posibilidad de rescindir el contrato de común acuerdo, ya que la Cooperativa manifiesta inconvenientes con la mano de obra y la capacidad de la misma para llevar adelante la construcción de las cuatro viviendas;

Que según Contaduría Municipal, los pagos se realizan según certificaciones técnicas y autorizadas por el Secretario de Desarrollo Social;

Que obra informe de la Dirección de Compras, que no han sido entregadas las órdenes de compras correspondientes a la Cooperativa de Trabajo “La Nueva Ciudad Blanca Construcciones Ltda.”, por lo tanto no se ha realizado pago alguno a la fecha;

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico, entiende que ante la imposibilidad de dar cumplimiento al compromiso asumido por la citada cooperativa, debiendo en su caso afrontar los daños ocasionados, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato convalidado mediante Decreto N°539/14 de fecha 21/11/14, sin perjuicio de reclamar eventuales daños ocasionados;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la rescisión del Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA”, Matrícula N°48114, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo “LA NUEVA CIUDAD BLANCA CONSTRUCCIONES LTDA.”, y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°539/14 de fecha 21 de Noviembre de 2014, correspondiente a la construcción de cuatro viviendas sociales, sin perjuicio de reclamar eventuales daños ocasionados, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°17/15
Diamante, 15 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Jefa Sección Archivo, GARCIA LILIANA ZULMA, DOC. N°17.071.335, Legajo N°174; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le reconozca económicamente la retroactividad de siete (7) meses de recategorización que le correspondía, según lo establecido por el Art.11° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la agente interesada fue recategorizada a partir del 1° de Mayo de 2014, según Decreto N°162/14, quedando encuadrada con la Categoría 9, Grupo 2, Nivel II, y correspondía dicha reubicación a partir del mes de Octubre de 2013;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa el importe correspondiente a la diferencia salarial por el tiempo transcurrido desde Octubre/2013 hasta Abril/2014;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la antigüedad en la Recategorización, a la Agente de Planta Permanente, Jefa Sección Archivo, GARCIA LILIANA ZULMA, DOC. N°17.071.335, Legajo N°174, a partir del mes de Octubre de 2013, quedando encuadrada con la Categoría 9, Grupo 2, Nivel II, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría Municipal, efectuar el pago correspondiente a la diferencia salarial resultante desde el mes de Octubre/2013 hasta el mes de Abril/2014.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°18/15
Diamante, 15 – Enero – 2015

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION

SOCIOCOMUNITARIA” suscripto entre la Cooperativa de Trabajo “LA UNION DIAMANTINA CONSTRUCCIONES LIMITADA.”, representada por su Presidente Sr. GELOZ ALEJANDRO LEONEL, DOC. N°25.991.547, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la construcción de Cuatro (4) viviendas ubicadas en Zona de Chacras de la Localidad de Strobel, Departamento Diamante, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Específico oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio, y que fue convalidado mediante Decreto N°423/14 de fecha 22/09/14;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "LA UNION DIAMANTINA CONSTRUCCIONES LIMITADA.", representada por su Presidente Sr. GELOZ ALEJANDRO LEONEL, DOC. N°25.991.547 y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°19/15
Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/01/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), 15 (quince) fracciones de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forman parte de la Manzana N°120 (N° 6 del plano), LOTEOS PARA VIVIENDAS SOCIALES STROBEL, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la ASOCIACION del MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET) REGIONAL XI ENTRE RIOS, y en el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP) que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse

dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1267, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14/01/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°20/15
Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/01/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el reglamento general para toda obra de edificación ya sea nueva o futura ampliación y/o refacción a realizarse dentro del "Sector 1", de acuerdo con los detalles obrantes en el ANEXO I, que forma parte útil de la presente Ordenanza;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1268, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14/01/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°21/15
Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/01/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con los Sres. Diego Armocida DNI N°25.287.680, Jorge Terra DNI N°24.958.947, Oscar Lederhos DNI

N°28.041.511, contrato de concesión para EL USO Y EXPLOTACIÓN de una fracción del inmueble de propiedad municipal, ubicada en la Chacra N°6, parcela 3 del Plano Oficial del Ejido Municipal, Registro 8188, ubicado en el Sector Sur, con una superficie de 25 Hectáreas;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1269, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14/01/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°22/15
Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La Ordenanza N°1267 y la Ley Provincial N°10.027 de Régimen de los Municipios de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento en su Artículo 1° se Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), 15 (quince) fracciones de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forman parte de la Manzana N°120 (N°6 del plano), LOTEOS PARA VIVIENDAS SOCIALES STROBEL, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la ASOCIACION del MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET) REGIONAL XI ENTRE RIOS, y en el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP) que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO";

Que dicha donación a la luz de la Ley Provincial N°10.027 debe interpretarse como una Autorización al Poder Ejecutivo Municipal para la realización de la Oferta de Donación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dónese a favor del Instituto Autárquico Provincial de la

Vivienda (I.A.P.V.), 15 (quince) fracciones de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forman parte de la Manzana N°120 (N°6 del plano), LOTEOS PARA VIVIENDAS SOCIALES STROBEL, ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la ASOCIACION del MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET) REGIONAL XI ENTRE RIOS, y en el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP) que se afectarán al Plan de Viviendas a ejecutarse dentro del "PROGRAMA TECHO DIGNO".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°01/15 Diamante, 05 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de Enero de 2015, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°685/14 de fecha 28/10/14, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SAYAVEDRA JAVIER ALBERTO, DOC. N°22.305.097, Legajo N°040, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 05/01/15.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 05 de Enero de 2015, los alcances de la Resolución N°685/14 de fecha 28/10/14, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SAYAVEDRA JAVIER ALBERTO, DOC. N°22.305.097, Legajo N°040, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°02/15 Diamante, 06 – Enero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL
DOC. N° 37.289.083 \$2.000,00.-
MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°03/15 Diamante, 06 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N°08.006.264 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 –

"Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°04/15 Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°05/15 Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°06/15
Diamante, 09 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°07/15
Diamante, 09 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°08/15
Diamante, 09 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°09/15
Diamante, 09 – Enero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°10/15
Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de “Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores”, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°11/15
Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de ENERO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA

SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°12/15
Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°13/15
Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 49° del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore Diamante 2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

TEJEIRACEFERINO WALTER ALBERTO	DOC. N° 22.602.192	\$2.500,00.-
GONZALEZ DIEGO JAVIER	DOC. N° 36.342.019	\$2.500,00.-
GEUNA ESTEBAN LUCIANO	DOC. N° 26.858.849	\$2.700,00.-
PAUTASSO VICTOR HUGO	DOC. N° 27.838.085	\$2.500,00.-
MARTINEZ MARIA FLORENCIA	DOC. N° 34.810.802	\$1.400,00.-
FIGUEROA ZULMA BEATRIZ	DOC. N° 12.431.798	\$2.400,00.-
PAISEL DAIANA AILIN	DOC. N° 34.196.574	\$2.400,00.-
PAISEL JESUS RICARDO LUIS	DOC. N° 10.812.905	\$2.400,00.-
PAISEL CRISTIAN HERNAN	DOC. N° 24.189.300	\$2.400,00.-
PAISEL MARTIN MAXIMILIANO	DOC. N° 27.520.657	\$2.400,00.-
GONZALEZ MARIELA GRISEL	DOC. N° 26.564.012	\$2.250,00.-
RODRIGUEZ MARIA ETELVINA	DOC. N° 05.789.853	\$2.250,00.-
LIOTTA PATRICK ALEXANDER	DOC. N° 92.037.704	\$1.700,00.-
TRONCOSO HOLGA ESTHER	DOC. N° F0.443.560	\$1.700,00.-
CONCEPCION UBERFIL	DOC. N° 92.529.270	\$3.500,00.-
PINO JULIO ALBERTO	DOC. N° 08.578.027	\$3.500,00.-
GUALLANES MARIO FERNANDO	DOC. N° 16.654.293	\$3.000,00.-
ZAPATA OSCAR PORFIRIO	DOC. N° 14.634.854	\$3.520,00.-
SANCHEZ MARIO SEBASTIAN	DOC. N° 32.275.449	\$3.520,00.-
FRUTOS LAUREANO	DOC. N° 23.587.559	\$2.500,00.-
CUELLO ANGEL HONORIO R.	DOC. N° 06.073.783	\$2.500,00.-
VALLENARI JORGE GILBERTO	DOC. N° 10.999.997	\$2.500,00.-
ROMERO MARCELO RAMON		

DOC. N° 17.745.477 \$2.000,00.-
 JACOBO GUSTAVO ALBERTO
 DOC. N° 31.267.827 \$2.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°14/15
Diamante, 09 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en: Boleterías, Tikerías, Control de Personal, Ingresos, Cantinas, Administración, Escenario, Ingreso Plateas, Venta de Plateas, Arrendos Campos, Personal de Campo, Seguridad Municipal, Turismo, Policía Municipal, Personal Obras Sanitarias, Personal Corralón, etc., durante la 49° Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore, por la suma total de \$386.189.- (Pesos Trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta y nueve), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°15/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DENIZ SERGIO ARIEL

DOC. N° 23.857.260 \$ 400,00.-

SORIA ANABEL LUCIA

DOC. N° 33.656.261 \$1.800,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA

DOC. N° 29.233.991 \$1.800,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

SORIA SANTIAGO NICOLAS

DOC. N° 39.259.055 \$ 500,00.-

SCHAAB NATALIA LORENA

DOC. N° 31.539.218 \$ 400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
 A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°16/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal - Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA

DOC. N° 07.622.672 \$1.000,00.-

BURNE DIEGO

DOC. N° 30.390.979 \$ 500,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO

DOC. N° 11.793.511 \$ 500,00.-

AVILA ROBERTO

DOC. N° 26.332.435 \$ 500,00.-

HERBEL ORNELLAELIZABETH

DOC. N° 33.312.959 \$2.600,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO

DOC. N° 25.287.682 \$2.600,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO

DOC. N° 17.745.420 \$ 500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL

DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN

DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS

DOC. N° 11.793.574 \$ 700,00.-

CORDOBA ROBERTO GUSTAVO

DOC. N° 22.517.008 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
 A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°17/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°18/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RICLE VICENTA ALICIA, DOC. N°05.271.812, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA ALICIA

DOC. N° 05.271.812 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°19/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. MARTINEZ CARLA AYELEN, DOC. N°34.196.839, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ CARLA AYELEN
DOC. N° 34.196.839 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°20/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La Nota N°3104/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°01/15 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$91.040,00 (Pesos noventa y

un mil cuarenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11,38 c/lit, siendo el importe total de \$91.040,00 (Pesos noventa y un mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°: Entrega de Combustible: Este Departamento Ejecutivo ha decidido que la entrega se realice en surtidor de la Estación Oil cumpliendo con las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°21/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°600/14 de fecha 23/09/14, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. OSUNA RICARDO, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 29/12/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 29 de Diciembre de 2014, los alcances de la Resolución N°600/14 de fecha 23/09/14, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, OSUNA RICARDO, DOC.N°28.135.128, Legajo N°309, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°22/15
Diamante, 13 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto STECHINA SEBASTIAN, DOC. N°26.977.711, a partir del 1° de Enero de 2015 y por el período de Tres (3) meses, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), para prestar servicio de diseño y confección de documentación gráfica para presentación comunicacional del Proyecto Termal Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto STECHINA SEBASTIAN, DOC. N°26.977.711, a partir del 1° de Enero de 2015 y por el período de Tres (3) meses, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°23/15
Diamante, 14 – Enero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°24/15**Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

Los Contratos de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$78.299,76.- (Pesos Setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 76/100) por 1.561 (Un mil quinientas sesenta y un) Horas Comunes a razón de \$50,16.- (Pesos Cincuenta con 16/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de Funcionarios Policiales, los días del 03, 04, 05, y 07 de Enero de 2015, en las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore "CARLOS SANTA MARIA", con motivo de celebrarse el "49° Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2.015";

Que desde el día 04 de Enero de 2015 hasta el día 09 de Enero de 2015, se ha convenido un pago por el servicio de 1 (un) Funcionario Policial, las 24 horas, en las instalaciones de Tesorería Municipal, a razón de \$5.567,76.- (Pesos Cinco mil quinientos sesenta y siete con 76/100) por 111 (ciento once) horas comunes, a razón de \$50,16.- (Pesos Cincuenta con 16/100) la hora y \$1.504,80.- (Pesos Un mil quinientos cuatro con 80/100) por 20 (veinte) horas especiales, a razón de \$75,24.- (Pesos setenta y cinco con 24/100), la hora, haciendo un total de \$7.072,56.- (Pesos siete mil setenta y dos

con 56/100);

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$85.372,32.- (Pesos Ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 32/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en los Contratos de Locación Servicios Adicionales celebrados oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P.Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°25/15**Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 17 de Diciembre de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°323 – Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes ENERO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C

A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°26/15**Diamante, 15 – Enero – 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°27/15**Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. CASTRO TAMARA LUCERO ANABEL, DOC. N°38.053.882, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO TAMARA LUCERO ANABEL
DOC. N° 38.053.882 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°28/15**Diamante, 15 – Enero – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GAUNA FRANCO EZEQUIEL
DOC. N° 39.840.556 \$1.400,00.-

DENIZ EDUARDO VICTOR
DOC. N° 20.321.209 \$1.500,00.-
MORALES GUSTAVO JULIAN
DOC. N° 27.606.913 \$1.750,00.-
CASTRO PATRICIA MABEL
DOC. N° 21.984.347 \$1.400,00.-
SALINAS HECTOR ANTONIO
DOC. N° 10.812.757 \$1.200,00.-
PALMA GUSTAVO EMMANUEL
DOC. N° 35.707.957 \$4.000,00.-
MARTINEZ MATIAS EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.885 \$1.200,00.-
VERA NEHEMIAS PEDRO
DOC. N° 39.358.905 \$ 780,00.-
PERASSO PABLO NAHUEL EZEQUIEL
DOC. N° 39.580.014 \$ 780,00.-
GIMENEZ MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 25.773.050 \$4.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°29/15
Diamante, 15 - Enero - 2015

VISTO:

La Nota N°3106/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil calidad EURO, bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°02/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$52.200,00 (Pesos cincuenta y dos mil doscientos);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad,

el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,05 c/lt, siendo el importe total de \$52.200,00 (Pesos cincuenta y dos mil doscientos).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°30/15
Diamante, 15 - Enero - 2015

VISTO:

El expediente Letra "D", N°928 de fecha 15 de agosto de 2014, por la cual se peticiona Solicitud de Uso Conforme por parte de Cristian A. Reese, D.N.I. N°21.411.493, apoderado de DIA ARGENTINA S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se dé inicio al trámite de Solicitud de Uso Conforme, para la instalación de una Sucursal de DIA ARGENTINA S.A en calle Sarmiento s/n esquina Moreno de esta ciudad de Diamante;

Que a fs. 8 obra informe de Departamento Catastro Municipal. A fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, en el cual explica que en esta instancia otorgar Solicitud de Uso Conforme implica certificar solamente la viabilidad municipal para hacer uso del Suelo en el lugar solicitado;

Que fs. 15 obra adjunto informe del Inspector de Departamento de Obras Privadas de la Municipalidad de Diamante, expresando que en el aspecto constructivo en sí mientras se encuadre dentro de la Ordenanza 13/86, Reglamento de Edificación de la ciudad de Diamante, ese Departamento no pondrá objeciones en aprobar los planos correspondientes;

Que conforme a lo expresado en los párrafos precedentes, se deja constancia que este permiso no exime de cumplimentar las reglamentaciones vigentes, *No Otorga Derechos Habilitatorios*, solamente certifica la viabilidad municipal para hacer Uso del Suelo en el lugar solicitado;

Que en consecuencia corresponde el

dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase a "DIA ARGENTINA S.A.", CERTIFICADO DE USO CONFORME, del predio ubicado en intersección de calles Moreno y Sarmiento, Manzana N°197, Parcela N°11, Registro 9672, de la ciudad Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°31/15
Diamante, 15 - Enero - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°32/15
Diamante, 15 - Enero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. ALTAMIRANO STEFANIA YOHANA, DOC. N°37.289.265, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALTAMIRANO STEFANIA YOHANA
DOC. N° 37.289.265 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°33/15

Diamante, 15 – Enero – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 14 de Enero de 2015, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de ENERO/2015, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vice Presidente Municipal
A/C Presidente Municipal